



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Arrendamientos Panorama Ltda.
Demandado	Juan Carlos Mejía Corrales
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00613 00
Auto	Sustanciación No. 702
Asunto	Se procede al Retiro

Mediante auto del 11 de marzo de 2021, se requirió a la apoderada de la parte demandante, para que indicara si pretendía el retiro de la demanda o el desistimiento de las pretensiones por haberse entregado el inmueble y en caso de guardar silencio se entendería el retiro de la demandada.

Ahora bien y por cuanto se guardó silencio al requerimiento del Despacho se procede al retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., ya que la misma no se ha admitido.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>165</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>29 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M. Melisa Muñoz Duque La secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f17c7c9adc0526c0712daa6eac8156cbca38cfc57c410164126f034db855c159

Documento generado en 28/09/2021 04:12:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**